

Decreto de 1.º de agosto, por el cual se nombra Factor, Interventor i Fiel de almacen para la Factoría de tabaco en Masaya.

El Presidente de la República, à sus habitantes.

Considerando: que es indispensable proveer con personas aptas los destinos de Factor, Interventor i Fiel de almacen, mandados crear por decreto de 19 de julio ppdo.: atendiendo á que reúnen las cualidades apetecibles para el buen servicio público los señores Ledos. don Jerónimo Perez, don Mariano Bolaños i don Jesus Torrealva: en uso de sus facultades.

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Factor de tabaco, al señor Ledo. don Jerónimo Perez: Interventor, al señor don Mariano Bolaños; i Fiel de almacen al señor don Jesus Torrealva: asignándoles, á los dos primeros sesenta pesos mensuales i al último veinticinco que serán pagados por la Administración de rentas de Masaya.

Art. 2º Los nombrados entrarán en posesion i ejercicio de las funciones que les están prescritas por el respectivo reglamento el dia 10 del presente, prestando el juramento de lei ante el Subprefecto de Masaya.

Dado en la Casa de Gobierno en Managua, á 1º de agosto de 1867—Fernando Guzman.
